



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de CEU-Universidad San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

EL REPARTIMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA), 1492; ESTUDIO DE SU ESTRUCTURA AGRARIA

RAFAEL BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO
Departamento de Historia Moderna
Universidad de Valencia

El Burgo está situado en la vertiente norte de la Serranía de Ronda. Domina la vía de comunicación tradicional que por Casarabonela o por Junquera une Ronda con Málaga, y secundariamente la que a través del valle del río Turón, la enlaza con la cuenca de Teba-Ardales. Se configura, pues, como avanzada rondeña sobre la Hoya de Málaga y la zona de Antequera, siendo la llave de los accesos orientales de la Serranía.

La vemos así resistiendo un asalto del temible duque de Cádiz en el verano de 1484, cuando éste regresaba de talar y arrasar la Hoya. Capitulará al año siguiente con toda la Serranía, tras la toma de Ronda. Libre de población musulmana, incorporada al dominio real, la villa será encomendada, con su fortaleza, a Pedro de Barrionuevo, con una tenencia anual de 60.000 maravedíes.¹ El será el encargado de realizar el repartimiento de las casas y heredades dejadas por los musulmanes, y este repartimiento es la base del presente estudio.

Se conserva en dos expedientes en el Archivo de la Catedral de Málaga, números 21 y 50 del legajo 61. En ellos está contenido: el original autógrafo de Pedro de Barrionuevo, con cláusula de Antón López de Toledo, escribano ante quien fue presentado en Málaga el 15 de enero de 1492 (exp. 50, folios 6 a 11). Una copia del anterior a la que falta el primer folio (exp. 21, 4 fols.). Sobre este original se realizó una nueva redacción siguiéndole en lo fundamental, que es la que ocupa los cinco primeros folios del expediente 50.²

Lo primero que se echa de menos en él es toda cita de la población musulmana. No aparece tan siquiera el normal reparto de casas, en que a menudo se hace mención de sus dueños anteriores, y que permitiría una cierta estimación del nivel demográfico existente con anterioridad a la conquista. Las casas son malas, se nos dice sin más explicaciones; el término, pobre: sólo tiene tierras de labor y huertas. Echamos también en falta la mención del lugar de origen de los nuevos pobladores. Además de la importancia que para los estudios demográficos tiene el dato, su ausencia nos priva de conocer, aunque fuera aproxima-

¹ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967.

² El original se transcribe en el apéndice.

damente, el tipo de vida a que estaban acostumbrados. En el haber hay que señalar cómo la medición detallada que se nos da de las tierras facilita un pormenorizado conocimiento de la superficie asignada a los cultivos, del tamaño de las parcelas y de las explotaciones, de la distribución parcelaria, etc... En este tipo de cuestiones haremos hincapié.

Aquí la dificultad principal radica en la localización de los distintos "pagos".³ Aunque Pedro de Barrionuevo precisa casi siempre la localización, la pérdida de los antiguos topónimos hace que sólo un exhaustivo análisis de sus posiciones relativas y de su posible emplazamiento sobre el mapa nos haya permitido reconstruir el plano agrario de forma bastante aproximada, aunque algunos pagos quedan sólo hipotéticamente situados.

El interés del estudio de este documento reside en la posibilidad que nos ofrece de reconstruir el catastro inicial de una evolución que dura casi cinco siglos. Intentaré además trazar, con los escasos documentos que he encontrado sobre El Burgo en el curso de mis investigaciones, las líneas fundamentales de esa evolución en el siglo XVI. Es éste, por otra parte, el primero de una serie de estudios que tengo iniciados sobre otros repartimientos de más envergadura, como son los de Ronda y los de la Serranía de Villaluenga —hoy lleva el nombre de Grazalema—, que permitirán completar, matizar y dar una visión más general de cómo se planteó y cuál fue el resultado del proceso repoblador que a raíz de la conquista y primer levantamiento tiene lugar en esta zona.⁴

EL PAISAJE RURAL

De la totalidad del término de El Burgo —considerándolo prácticamente coincidente con el actual, dada la perduración de los límites comprobable en otros lugares de la Serranía—, las tierras dedicadas al cultivo suponen una parte muy pequeña: de 11.859 hectáreas se cultivan aproximadamente 1.000, o sea, el 8'4 %. Diversos factores influyen en la determinación de los terrenos cultivables: en primer lugar, el factor histórico. La nueva población trabajará sólo las tierras roturadas por los musulmanes renunciando a otras nuevas,⁵ se encie-

³ Empleo el término "pago", que aparece en la documentación andaluza de la época, como equivalente de los "quartiers" franceses. V. BLOCH, M.: *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, París, 1968, pág. 39.

⁴ Sobre el tema, LADERO QUESADA, M. A.: *La repoblación del Reino de Granada anterior al año 1500*, "Hispania", núm. 120 (1968), págs. 489-563, trata de "abrir caminos a estudios monográficos posteriores, en especial sobre los repartimientos, que habrán de hacerse publicando los mismos textos originales y analizándolos por completo".

El repartimiento de casas y solares de la ciudad de Ronda fue publicado y estudiado por J. DE MATA CARRIAZO: *Asiento de las cosas de Ronda. Conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos*, "Mis. Est. Ar. Hebr.", III (1954). Anejo, págs. 1 a 139. Pero no publicó lo relativo a las tierras de labor.

⁵ Únicamente se rompen tierras para viñas.

rra en unos límites reducidos y acepta un bajo nivel demográfico: aproximadamente 1'5 habitantes/kilómetro cuadrado. Esto les va a permitir ocupar sólo las mejores tierras.

En efecto, la repoblación inicial se realiza en dos oleadas. Los primeros eligen cuidadosamente, hasta el punto de que obligados a devolver tierras por error en el cálculo, escogerán aquéllas en "que menos perjuicio les fuese". En cambio los últimos reciben "los pedaços que sobraron", tierras "que se avian dexado de dar por no ser buenas".

Una vez así delimitados influye el relieve. Las laderas con pendiente excesiva, las zonas más altas, los tramos encajonados de los valles, y en parte hasta los pequeños cerros, quedarán excluidos del cultivo. Este se limita a las zonas más amplias de los valles. A esto se suma la disposición topográfica del terreno, con el pueblo situado en una colina fortificada a la orilla del río principal, allí donde convergen los anchos valles de sus dos afluentes principales, formando la zona más llana del término. Se trata, además, de una pequeña depresión en que los materiales de sedimentación miocénicos, semejantes a los de las cuencas de Antequera o Ronda, han formado buenos suelos.⁶ Esta disposición favorece la tendencia a situar los cultivos en las inmediaciones del pueblo, sin detrimento de su calidad ni de las necesidades defensivas.

Se concentran los cultivos en torno al pueblo, sin excluir que algunos de ellos estén diseminados por el término. Las tierras cultivadas constituyen islotes en medio de amplias zonas de matorral y bosque. Retama, aulaga, boj, aparecen rodeando a los cultivos; los límites son imprecisos y bastará el aumento de presión demográfica que supone la llegada de la segunda oleada repobladora, para que se arranquen franjas al baldío y se transformen en tierras de labor. Y más allá del matorral, al menos en la zona sudeste del término, el encinar, adehesado en gran parte.

TAMAÑO DE LAS PARCELAS

Antes de nada, unas precisiones sobre las medidas; se mencionan en el texto cuatro tipos de fanegas: tres de superficie, según el cultivo para el que se midan: trigo, "pan terciado" o cebada, y la de sembradura, indicando la relación entre la extensión y la medida de grano sembrada. Según se desprende del documento las equivalencias son:

- 8 fanegas para trigo equivalen a 9 para pan terciado; o sea: 1 equivale a 1'125.
- 14 fanegas para trigo equivalen a 21 para cebada; o lo que es lo mismo: 2 a 3; o sea: 1 para trigo = 1'5 para cebada.

⁶ Vid. las hojas 1.037 y 1.051 del "Mapa topográfico", 1:50.000, y el "Mapa geológico de España y Portugal", 1:1.250.000, Paraninfo, Madrid.

- En definitiva: 1 para trigo = 1'125 para pan terciado = 1'5 para cebada, entendiéndose por tanto la fanega de pan terciado consistente en tres cuartas partes para trigo y una para cebada.⁷ Esto es, dos tercios de fanega para trigo más un tercio de fanega para cebada, estimando así que la producción de cebada por unidad de superficie era un 50 % superior a la de trigo.

No he podido, en cambio, precisar con exactitud la equivalencia fanega/hectárea, a causa de no especificar el texto la variedad regional de medida empleada, y por la misma variedad de las que cita. Pero ante la necesidad de realizar conversiones me he inclinado por el coeficiente 0'6439 aplicado a la fanega medida para trigo. A ello me mueve: el ser el medidor Bartolomé Ruiz vecino de La Rambla (Córdoba), donde se usa la fanega de marco real, y el entenderse como fanega por antonomasia la de trigo.⁸

Hechas estas salvedades, pasemos a analizar los datos. Contamos con mediciones precisas del tamaño de las parcelas del 83 % de la superficie de secano, sin contar los majuelos. Quedan excluidas las tierras que se dan a los ocho últimos pobladores, entre quienes se reparten además las que correspondían a Carranza, caballero, y a Juan de Rambla, peón.

Observamos (cuadro núm. 1) que las parcelas mayores de dos hectáreas suponen casi el 70 % del total, abarcando el 93 % de la superficie, mientras que las menores de una hectárea son sólo el 15'63 y el 1'61 %, respectivamente. Domina, por tanto, un tipo de parcela grande, y no dejan de estar representadas las parcelas muy grandes (las de 10 hectáreas en adelante suponen el 10'6 % del número y el 34'32 % de la superficie), sin sobrepasar en ningún caso las 40 hectáreas.

En el regadío se reparten parcelas de 1'5 fanegas en la vega a cada uno de

⁷ "Estas sesenta hanegas y treinta fueron medidas para trigo, y porque se les avie de dar de pan terciado a razon de quarenta y dos por cavalleria, que en cavalleria y media han de ser sesenta y tres hanegas, quitóseles al cavallero quatro hanegas y al peon 2." Esto es, 56 fanegas para trigo equivalen a 63 fanegas para pan terciado, por tanto, 8 a 9, respectivamente. Del mismo modo, las tierras que se dan a Agustín en los Almendros son 22'5 fanegas para pan terciado, cuando antes se han medido 20 para trigo.

Por otra parte, a Espinosa había que darle 105 fanegas para pan terciado, o su equivalente, 93'3 para trigo; había recibido 78'5 para trigo y se le completan con 21 para cebada. De manera que 14'8 para trigo equivalen a 21 para cebada. Esto es, 1 = 1'5 respectiva aproximadamente. Y, habida cuenta de estas equivalencias, se comprueba la relación de tres partes de trigo por una de cebada en la composición de la fanega de pan terciado. Hay que tener en cuenta que los otros cálculos que aparecen en el texto son erróneos, lo que motiva el déficit final de 18 fanegas.

⁸ También en Baza y Guadix los medidores son cordobeses y emplean la medida de Córdoba. Vid. LADERO QUESADA, M. A.: *La repoblación...*, págs. 503 y 510. Aparece la fanega cordobesa como de 666 estadales, pero en J. M.^o VIDAL Y POLO: *Tabla de reducción de las antiguas medidas... al nuevo sistema métrico decimal*, Valencia, 1862, se incluye a Córdoba entre las provincias que emplean la fanega de marco real de 576 estadales.

CUADRO NÚMERO 1
PARCELACION

Tamaño parcelas		Parcelas		Superficie	
en fanegas	en Ha.	núm.	%	fanegas	%
— 3'5	— 2	53	29'6	74'5	6'52
de 3'5 a 8	de 2 a 5	63	35'19	301'5	26'40
de 0 a 8	de 0 a 5	116	64'8	376	32'92
de 8 a 16	de 5 a 10	44	24'58	374	32'74
de 16 a 32	de 10 a 20	17	9'49	286	25'04
de 8 a 32	de 5 a 20	61	34'07	660	57'79
más de 32	más de 20	2 2	1'11 1'11	106 106	9'28 9'28
<i>Total</i>		179	99'98	1.142	99'99

los treinta vecinos llegados primero, y en las huertas a todos, menos a Carranza,⁹ media aranzada por término medio, pero siendo las suertes desiguales. Equivale, pues, a una y 0'22 hectáreas, respectivamente.

FORMA DE LAS PARCELAS

Las parcelas son abiertas en el secano y en la vega, y cerradas por “valla-dares” en la huerta. El reparto se hace atendiendo a dos principios: se busca la facilidad a la hora de señalar los límites, para lo cual cada parcela limita sólo con las dos adyacentes y con los límites del pago, y la igualdad en el reparto, no sólo en el tamaño, sino también en la calidad de las tierras. Se procura que cada vecino posea una parcela en cada uno de los pagos, aunque en caso de ser excesivamente pequeños y haber otros de calidad semejante, se les da una parcela de mayor tamaño en uno sólo de ellos. Las parcelas, por otra parte, extendiéndose en toda la profundidad del pago, y adoptando en numerosos casos —aquellos en que “descabeçan” en la sierra— una disposición perpendicular a las curvas de nivel, tienden a igualarse en calidad. Esta disposición facilita la aparición de parcelas alargadas en cuanto el pago tenga una ligera profundidad. Además, al haberse escogido los terrenos más llanos y amplios, lo más probable es que las parcelas sean regulares. Por sernos desconocidas las dimensiones, esta tendencia sólo podemos señalarla, sin que sea lícito afirmarla categóricamente.

Al lado de estas parcelas en franjas más o menos alargadas y relativamente

⁹ En los huertos se da una suerte a Juan de Rambla; posiblemente se trata de un error, ya que antes se dice que quedaba privado de vecindad y sus suertes se reparten.

regulares existen suertes más grandes e irregulares: son las que se dan a Lobera y Agostín en la Herradura y en los Almendros. Se caracterizan por ocupar las zonas más altas y estar medidas para pan terciado; son, por tanto, peores tierras.

En definitiva, nos encontramos con una ocupación del suelo reglamentada por una autoridad fuerte, y que se realiza sobre las mejores tierras; la aplicación de los dos principios antes señalados nos da una parcelación en franjas abiertas y bastante regulares. En contraposición, cuando se trata de repartir tierras más altas y peores a sólo dos vecinos, y de diferente categoría social, con lo que disminuyen los problemas de igualación, las parcelas son más grandes e irregulares, continuando abiertas. Creo que ambos factores: autoridad del alcaide, que trata de evitar quejas a causa de límites o de gran diferencia de calidad entre las suertes,¹⁰ y terreno bastante selecto, explican, dentro de la estructura agraria vigente, esta disposición parcelaria. Por desgracia, el documento no especifica cómo se reparten las tierras a los ocho últimos vecinos, lo que nos serviría para comprobar la explicación anterior.

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Por tratarse de un nuevo reparto realizado por una autoridad fuerte, la propiedad agraria sólo refleja de forma relativa la estructura social de la población. Según la capacidad económica originaria se concede a los nuevos vecinos la calificación de caballero o peón, que lleva aneja una desigual participación en las tierras, al margen de que dentro de cada grupo esta participación sea todo lo igualitaria posible. Los caballeros reciben caballería y media de tierras a razón de 42 fanegas de pan terciado en cada caballería. Los peones, peonía y media, a 21 fanegas de pan terciado. En total, los caballeros reciben 63 fanegas para pan terciado ó 56 para trigo, y los peones la mitad: 31'5 ó 28, respectivamente. Las malas casas y la ausencia de viñas y árboles inducen a los Reyes Católicos a mandar que se den más tierras de las acostumbradas, al objeto de atraer a los pobladores. Se les da además en torno a media aranzada de huerta, más a los caballeros y menos a los peones, y tierras para plantar viñas.¹¹ Vienen a poblar 10 caballeros y 29 peones, además del alcaide, que recibe la isla de Cardera unida al cargo, y de caballería y media que se asigna para la obra de la iglesia. De éstos, un caballero, Carranza, y un peón, Juan de Rambla, son privados de su vecindad por no tener casa poblada. Espinosa, caballero y criado del rey, recibirá dos caballerías y media. Excluyendo las huertas —de 0'223 hectáreas de media— y las viñas, cuyas dimensiones exactas no conocemos, las explotaciones se distribuyen así:

¹⁰ Como muestra de ello está la plena aceptación del Bachiller Serrano de todo lo hecho.

¹¹ Al alcaide se le conceden hasta 5 aranzadas. Se puede suponer que los otros vecinos recibirían como mínimo lo mismo.

CUADRO NÚM. 2
EXPLOTACIONES

Tamaño		Explotaciones		Superficie	
fanegas	Ha.	núm.	%	fanegas	%
93	60	1	2'56	93	6'6
56	36	9	23'07	504	36'02
28	18	28	71'79	784	56'04
18	11'6	1	2'56	18	1'28
<i>Total</i>		39		1.399	
Media: 35'87 fanegas/exp. = 23'09 Ha/exp.					

Los caballeros, que suponen una cuarta parte de los propietarios, no llegan a tener el 50 % de la superficie cultivada. Los peones, 71'7 %, poseen el 56 %. El número de parcelas por explotación (excluidas viñas y huertas) es de 6'67, siendo menor para los caballeros: 6'5, y mayor para los peones: 7'05. El tamaño medio por parcela es de 10'41 fanegas, 6'7 hectáreas, para los caballeros, y de 4'43 fanegas, 2'85 hectáreas, para los peones.

Nos encontramos, pues, en los dominios de una mediana propiedad, alejados por igual de ambos extremos: latifundio y minifundio. Tanto la media de parcelas por explotación como el tamaño medio de cada parcela se encuentran dentro de unos límites buenos.

Como complemento de reparto de heredades se da la norma jurídica por la que los nuevos pobladores han de regirse. La forma comunal de ocupación del suelo se completa con una regulación comunal de su empleo. Por desgracia, el repartimiento de El Burgo, que ahora nos interesa, no hace mención más que de pasada a ella. Sólo comparativamente —con relación a Ronda o a la Serranía de Villaluenga— podríamos tratarlo, y preferimos no hacerlo en estas condiciones. Lo que sí se menciona es la obligación de tener casa poblada con mujer e hijos en un plazo determinado, perdiéndose la vecindad en caso contrario, como les sucede a los dos citados antes. En principio tendríamos un tipo de explotación directa.

CONCLUSIONES

El Burgo puede considerarse como muestra del tipo de sociedad que bajo la dirección real van a crear los nuevos pobladores en la Serranía de Ronda. En primer lugar, porque el señorío ocupará una gran parte del territorio;¹² en segun-

¹² LADERO QUESADA, M. A.: *La repoblación...*, págs. 558 y 559, da noticia de los señoríos de la zona. La concesión y carta de venta al duque de Cádiz puede verse también en A. H. N., Osuna, leg. 153, exp. 3, y leg. 157, exp. 1. Otras concesiones, en A. H. N., Consejos, leg. 11.516, exp. 39; leg. 11.520, exp. 117; leg. 11.529, exp. 225. La superficie del señorío dentro de la Serranía era muy importante.

do, porque los antiguos dueños siguen en posesión de una porción importante de la tierra; lo repartido directamente por los Reyes no es mucho.

Se busca, en primer lugar —una vez asegurado el territorio y atraídos los pobladores—, su sujeción a la autoridad real a través del alcaide y del bachiller Serrano. Una vez organizada la corporación municipal, será el corregidor de Ronda y Marbella el que tendrá la villa férreamente sujeta. Se crea una población de medianos propietarios, con un gran peso de la ganadería, que aprovechará las tierras comunales, y consiguientemente con un bajo nivel demográfico. Cabe suponer a esta ganadería como fundamentalmente menor: cabras y ovejas pastando en el monte bajo y en el barbecho, cerdos aprovechando la bellota de las encinas. A su lado, bueyes, caballos, mulos y asnos para las faenas agrícolas.

La agricultura busca desde el principio una diversificación tendente hacia el policultivo: las tierras de labor se verán pronto incrementadas con viñas.

La población vive dentro de los muros de la villa, y aunque se nombran el Cortijo de los Almendros y el Villar de Ventosilla, nada hace suponer que estuviesen habitados, ya que lo normal es que todos los vecinos hubiesen recibido casas en la villa. La red de caminos enlaza El Burgo con las poblaciones vecinas: Ronda, Yunquera, Casarabonela. Sobre el río, un molino, un lavadero y la presa del regadío. Existen vados, pero no se hace mención de ningún puente. Cerca del pueblo, el ejido.

La expansión de la agricultura en el siglo XVI

Esta sociedad va a conocer un crecimiento durante el siglo XVI. Aunque de momento no lo podemos medir, sí podemos señalarlo. En toda la segunda mitad del siglo tenemos documentadas roturaciones. Estas habían comenzado en Ronda con anterioridad a 1525;¹³ hacia 1550 aproximadamente se concede autorización a El Burgo para romper y sembrar 800 fanegas de monte bajo. Se realiza un nuevo reparto de tierras. Esta concesión se renueva sucesivamente, y todavía en 1572 era vista como beneficiosa para todos.¹⁴

Hay un crecimiento agrícola debido a la entrada en cultivo de nuevas tierras. Como causa y efecto de él, un auge demográfico: contará, según el censo eclesiástico del obispado de Málaga, con 200 vecinos en 1587.¹⁵ Se produce un aumento de las rentas reales y de la riqueza en general: “de sembrarse las dichas

¹³ A. M. Ronda, leg. 5, exp. 8 (siglas A. M. R.); 1565, abril 4, Madrid.

¹⁴ A. M. R., leg. 5, exp. 2; 1572, marzo 18, Madrid.

¹⁵ Recogido por TOMÁS GONZÁLEZ: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829. Me refiero a la *Relación y copia de las pilas que hay en esta ciudad de Málaga y en todas las demás ciudades, villas y lugares de su obispado, y de los vecinos que cada una de las dichas pilas tiene*. Málaga, 18 enero 1587. Juan Pérez Chacón, notario.

tierras roças esa dicha villa y vecinos d'ella havian rescibido grande utilidad y provecho y se avia aumentado en mucha vezindad, y las nuestras rentas en gran cantidad".¹⁶

En sus comienzos este crecimiento no va a producir tensiones sociales; posiblemente por ser favorable a todos, como los textos afirman —“y a ninguna persona benia ningun daño ni perjuizio, antes bien unibersal a todos”—.¹⁷ Pero más pronto o más tarde el conflicto estalla. Las roturaciones van a continuar, esta vez al margen de la organización comunal y en contra de ella. Los vecinos irrumpen en las tierras comunales, toman propiedad de ellas, las rompen y las cercan para evitar la entrada de los ganados.¹⁸ La armonía se ha roto; los intereses ganaderos, detrás de los que cabe sospechar la presencia de los grupos más poderosos, se oponen a este crecimiento de la superficie cultivada. La tensión se desata primero en la misma Málaga, con anterioridad al levantamiento.¹⁹ La Corona trata de solucionar el problema en su propio beneficio por medio de “composiciones” con los usurpadores. A cambio de una cierta cantidad que se adjudica la Corona, se les concede la propiedad de lo usurpado, despojando a los municipios. Se trata, en definitiva, de un expediente que se repetirá con insistencia.

Esta ocupación fraudulenta de tierras está en la base de la actuación del doctor Santiago, uno de los motivos del levantamiento según Garrad. Habría que preguntarse entonces si no sería esta tensión uno de los exponentes de la crisis de los años sesenta en que se gesta la rebelión.²⁰

En El Burgo no surgirán tensiones hasta más tarde. Debe ser hacia 1580 cuando los vecinos de El Burgo, Setenil y otros lugares ocupan tierras comunales. Oímos una vez más los mismos argumentos, pero invertidos los términos: “los ganados... hera con lo que principalmente se sustentavan las yglesias y se pagaban las alcavalas y las demás rentas reales. Y si lo suso dicho no se remediase y los culpados en estas nuevas roturas no fuesen castigados... no se podria vivir en esa tierra”.²¹ La unanimidad, no obstante, no es total. Los culpados serán puestos en libertad bajo fianza y las tierras no serán devueltas. La Corona vacila: si bien en 1572 ha evitado que las roturaciones vayan en detrimento de los ganados, ahora Felipe II —la zona no es mesteña, las composiciones son recurso fácil— remite el asunto al corregidor y evita definirse. Las roturaciones

¹⁶ Vid. nota 14.

¹⁷ Vid. nota 14.

¹⁸ A. M. R., leg. 5, exp. 5; 1581, mayo 6, Madrid.

¹⁹ Son muy interesantes, como muestra las dos intervenciones en el Cabildo malagueño del jurado Pedro de León el 30 enero y 9 febrero de 1568 (A. Municipal de Málaga, Libros de Cabildos).

²⁰ GARRAD, K.: *La inquisición y los moriscos granadinos (1526-1580)*, “Mis. Est. Ar. Hebr.” (1960), págs. 55-73; ELLIOTT, J. H.: *La España Imperial, 1469-1716*, Barcelona, 1965, págs. 248-253.

²¹ Vid. nota 18.

continúan: en 1601 se están ocupando nuevas tierras todavía;²² en 1610 se sigue discutiendo en Ronda la necesidad de recuperar lo usurpado.²³

En definitiva, la ganadería retrocede ante el empuje de la agricultura; las tierras comunales ante la propiedad privada. ¿Cuánto dura este crecimiento? No creemos que la roturación de tierras marginales en zona montañosa sin cambios técnicos pueda mantener mucho tiempo los mismos rendimientos. Para Bernard Vincent este proceso de roturación —él se refiere fundamentalmente a la repoblación posterior al levantamiento de 1568; en El Burgo se produce antes, aunque se acelera paralelamente al enorme trasiego de tierras que la repoblación supone en los pueblos de moriscos—, radicalmente distinto al sistema de producción agrícola morisco, rompe "l'équilibre multiséculaire en provoquant l'érosion du sol et par là en multipliant les inondations. Il s'agit bien de décadence".²⁴

²² Archivo Histórico Provincial de Málaga, leg. p 5.495. Da noticia de numerosas tierras a medio romper.

²³ A. M. R., leg. 16, exp. 13.

²⁴ VINCENT, B.: *Un modèle de décadence: le royaume de Grenade dans le dernier tiers de XVI^e siècle*, comunicación presentada en las Primeras Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas, celebradas en Santiago de Compostela en abril de 1973. Debo agradecer al profesor Vincent la gentileza de haberme facilitado una copia del original mecanografiado.

APENDICE

1492, enero 13 [El Burgo]

REPARTIMIENTO DEL BURGO REALIZADO
POR PEDRO DE BARRIONUEVO

[Relacion presentada ante el muy honrado y virtuoso]¹ señor el bachiller Juan Alonso Serrano [juez pesquisidor y visitador] por el rey y la reina nuestros señores, de la forma y manera que se tuvo en el repartimeinto de la villa del Burgo, el qual se hizo en los cavalleros y peones que aqui dira, dando al cavallero a cavalleria y media, y al peon peonia y media, de quarenta y dos hanegas de pan terciado en la cavalleria. Y esto fue porque sus altezas lo mandaron por ende las malas casas que avie y falta de no aver viñas ni otras credades sino solamente las tierras. Y porque mas sin perjuizio de los unos y otros se hiziese echaron suertes poniendo en sendos escritillos los nombres de cada uno y en otros papeles las haças que repartian de primera, y segunda y etc... y adonde les cupo se les midio, dando a cada uno su parte.

Y la primera suerte que se echo fue en lo qu'es de regadio, dando a cada vezino hanega y media. Començose a medir desd'el rencon de la vega.²

Primera:³

Alcantarilla, cavallero

Segunda:

Angulo, cavallero

Espinosa, cavallero

Sabastian, peon

Juan Rodriguez, peon

Diego García, peon

Juan Perez, el Moço

Salzedo, cavallero

Chirino, cavallero

Juan de la Rambla, peon

Pero Hernandez, peon

Lope Ruiz, peon

García, peon

Anton García, peon

Francisco d'Escalada, peon

Carrança, cavallero

Francisco de Jaen, peon

Beltran, peon

A la obra de la Iglesia, cavalleria

Çeledon, cavallero

Martin de Alfaro, cavallero

Juan Gomez, peon

Alonso Miguel, peon

Martin Dominguez, peon

Ximeno, peon

Herrando de Alfaro, cavallero

Lope Martinez, peon

Herrando Mahamon, peon

Juan de Soria, peon

La biuda de Juan Sanchez, peon

Luego se echo otras sen[das suertes a todos treinta vezinos en el valle de los] Vuhedos, començando desde donde començo la suerte de r[egadio] hasta acabar de aquel cabo un po[ço] del l'arroyo del l'alamedilla, en lo q[ual] cupo al cavallero a veinte hanegas y al peon a diez hanegas. Començose a dar a cada uno segun lo que le cupo por suerte, uno

¹ Principio roto y borroso; lectura hipotética. Los otros blancos reconstruidos a partir de las copias.

² Hasta, tachado.

³ Primera y segunda, al margen.

en pos de otro, según que aquí van, y por esto se vera quien alinda con quien, como aquí parece, y el primero fue:

La biuda de Juan Sanchez, peon
 Juan Perez, el moço, peon
 Lope Ruiz, peon
 Diego Garçia, peon
 Lope Martinez, peon
 Martin de Alfaro, cavallero
 Anton Garçia, peon
 Angulo, cavallero
 Salzedo, cavallero
 Sabastian, peon
 Francisco de Jaen, peon
 Ximeno, peon
 Carrança, cavallero
 Alcantarilla, cavallero
 Herrando Mahamon, peon

Juan de la Rambla, peon
 Çeledon, cavallero
 Juan de Soria, peon
 Chirino, cavallero
 Beltran, peon
 Juan Rodriguez, peon
 Herrando de Alfaro, cavallero
 Juan Gomez, peon
 Garçia, peon
 Francisco d'Escalada, peon
 Pero Hernandez, peon
 Alonso Miguel, peon
 La Yglesia, cavallero
 Martin Dominguez, peon
 Espinosa, cavallero

Estas haças comiençan lo largo desd'el camino que va al l'atalaya Garçia Alonso, e todos descabeçan en la sierra del L'Añorucla.

Luego [se echaron] otras sendas suertes en el Val de Teva. Comiençan desde la senda ⁴ e camino de Ronda, y atraviesa la senda de l'atalaya de Garçi Alonso por junto con el çerro los Retamales por ençima de las haças del regadio hasta çerca del l'Alcaria de los Almen-dros. E para acabar de conplir con estos dioseles uno en pos de otro desde ençima de la isla de Cardera y por entranbas aguas acabar en la cañada de la Higuera. E el primero fue Lope Ruiz, que conmenço desd'el camino de Ronda. Cupo al cavallero a diez hanegas e al peon a çinco. Lope Ruiz, la primera, peon... ⁵

⁴ del l'atalaya, tachado.

⁵ Para evitar la reiteración de la lista de nombres, sin prescindir de indicar el orden en que se reparten, he optado por darla en adelante por vía de nota según la numeración siguiente:

Caballeros:

1. Alcantarilla
2. Alfaro, Hernando de
3. Alfaro, Martín de
4. Angulo
5. Carrança

6. Celedon
7. Chirino
8. Espinosa
9. Iglesia, obra de la
10. Salcedo

Peones:

11. Beltrán
12. Dominguez, Martín
13. Escalada, Francisco de
14. Garçia
15. Garçia, Antón
16. Garçia, Diego
17. Gomez, Juan
18. Hernandez, Pero

19. Jaen, Francisco de
20. Mahamon, Herrando
21. Martinez, Lope
22. Miguel, Alonso
23. Perez el moço, Juan
24. (Perez) de Soria, Juan
25. Ranbla, Juan de la
26. Rodriguez, Juan

Luego se echaron suertes a todos treinta vezinos de dez en diez porque no avie pedaço en que copiesen treinta suertes. A los diez que aqui dira les cupo en el cortijo de Ventosilla, y en el de los Almendros, a cada diziseis hanegas e a ocho al peon, Començose a partir desde cabo la sierra hasta el l'entrada del l'Espinazo el Perro, e porque alli no uvo cumplimiento para las hanegas suso dichas, dioseles a estos diez en los Almendros, en lo de arriba. El primero fue Salzedo...⁶

A estos mesmos en los Almendros lo que alli les falto junto con lo otro, a tres hanegas al peon e a seys al cavallero.

A los otros diez cupo en Medio Canpo e en las espaldas de los majuelos, asi mesmo a diziseis al cavallero e a ocho al peon. Alindan uno con otro como aqui van escritos. Començo desde l'ençina. El primero es Garçia, peon...⁷

A los otros diez que aqui dira, que alindan uno con otro como van, cupo en los Pajarejos a diziseis hanegas e a ocho, e el l'uno d'estos diez es Espinosa a quien se dio en este pedaço a man izquierda del camino e a man derecha çinquenta hanegas. Començose a medir esto desde el rincon de los Pajarejos. Cupo la primera a: Pero Herrandez, peon...⁸

Estas descabeçan en el çerro d'ençima el rio de Almenara, e del l'otro cabo en los mojones de Yunquera. Espinosa acaba çerca de los aulagares que son debaxo de Metoltoton.

Luego echaron otras suertes todos treinta en la Vega de Jaerin, qu'es al vado de Turon. Cupo al cavallero a cuatro hanegas, e al peon dos hanegas. Alindan uno con otro como aqui van escritos. El primero començado desde l'arroyo al mojon de Turon fue: Carrança, cavallero...⁹

En esto no cupo a Espinosa porque se le dio donde digo que le fue dado çinquenta hanegas. Estas haças van desde el rio hasta la syerra.

Luego se les dio de alcaçeles al cavallero hanega e al peon media, e començose a medir desde el molino e fue acabar por alderredor del çerro el l'osario hasta bolver al l'exido, y alindan unos con otros segun aqui van escritos, e el primero fue Alcantarilla...¹⁰

Luego que todo lo suso dicho les fue dado, que tenian los cavalleros lo que arriba dize, echaron suertes para aver el cavallero a siete hanegas y media y el peon a tres y media y començaron desde la Fuenfria unos en pos de otros como aqui dira. Y porque alli en la Fuenfria no avie recaudo para dalles a todos, buscose en çiertos pedaços hasta conplir lo que aqui digo. Y el comienço fue desde la Fuenfria. El primero es: Herrando de Alfaro, cavallero...¹¹

27. Ruiz, Lope

28. Sabastian

29. Sanchez, la viuda de Juan

30. Ximeno

El orden de esta partida es: 27, 4, 23, 12, 17, 20, 3, 11, 9, 21, 2, 16, 5, 30, 6, 10, 15, 14, 7, 22, 8, 24, 29, 26, 28, 1, 13, 19, 25, 18. A partir de Sabastian, núm. 28, comienza la copia contenida en el exp. 21 del leg. 61, teniendo en cuenta que el cuaderno está desordenado.

⁶ Orden: 10, 20, 12, 6, 28, 1, 26, 25, 24 y 23.

⁷ Orden: 14, 13, 22, 2, 11, 29, 27, 7, 3 y 17.

⁸ Orden: 18, 21, 16, 9, 15, 30, 5, 4, 19 y 8.

⁹ Orden: 5, 21, 20, 27, 28, 14, 22, 3, 30, 18, 9, 6, 26, 12, 13, 29, 1, 16, 15, 25, 19, 10, 2, 24, 23, 17, 11, 7 y 4.

¹⁰ Orden: 1, 20, 2, 22, 21, 6, 26, 18, 11, 27, 23, 17, 16, 5, 15, 12, 9, 29, 13, 7, 30, 28, 25, 24, 8, 4, 3, 19, 10 y 14.

¹¹ Orden: 2, 13, 15, 5, 6, 18, 30, 23, 25, 7, 4, 20, 21, 29, 3 y 9.

A estos se les dio, que aqui arriba dize, desde la Fuenfria y bolver al rio de Almenara y d'alli do se acaban los de la cañada de la Igera hasta pasar hasta cerca de la presa del regadio el rio arriba.

Luego se dio a otros doze en otros pedaços a conplillos a cada tres hanegas y media al peon y al cavallero a siete y media. En el pedaço que sobro delante del Buhedo: Francisco de Jaen primero desde la suerte do acavo Espinosa...¹²

E otro pedaço junto al Caxigar se les dio a estos çinco uno en pos de otro como aqui dize: Juan de Soria, peon...¹³

Luego a otros dos se les dio d'esta suerte entre estos y las haças de ventosilla: a Salzedo, cavallero; Juan Lodriguez, peon.

Luego se dio a Lope Ruiz baxo de los Almendros al pie de la suerte de Juan de la Rambla sus tres hanegas y media. Y en lo que sobro en la vega de Jaherin se le dieron Alcantarilla sus siete y media.

Estas sesenta hanegas y treinta fueron medidas para trigo, y porque se les avie de dar de pan terçiado a razon de quarenta y dos por cavalleria, que en cavalleria y media han de ser sesenta y tres hanegas, quitoseles al cavallero quatro hanegas y al peon dos de las que antes tenian, para dexarjelas de pan terçiado, y dioseles a escojer donde je las quitasen que menos perjuizio les fuese. Quisieron dexallas en las cabeçadas de las haças del Buhedo, donde antes tenian a veinte hanegas e a diez, así que alli quedaron de baldios ochenta hanegas medidas para trigo.

Quedaron mas de baldios en el Añoria seca, treinta hanegas; quedaron mas en la Herradura y en el villar de Ventosilla setenta y dos hanegas de pan terçiado; quedaron mas de baldios en el costado de las haças de los Almendros y en la robra qu'es a la cabeçada de las haças de los Almendros, veinte hanegas; quedaron de baldios en el çerrillo debaxo de los Buhedos junto con las de Mediocampo, seis hanegas; quedaron mas abaxo en el arroyo y subiendo por una cañada arriba hasta la cumbre del çerro de los Retamales y baxar a las cabeçadas de lo del Val de Teva, diez hanegas; quedaron en un Buhedillo entre los majuelos seis hanegas; que son todos estos que sobran dozientas y veintiquatro hanegas de senbradura¹⁴ y sesenta de la cavalleria de Carrança que nunca vino a poblar su casa, y treinta de Juan de Ranbla criado¹⁵ mio, que tampoco truxo su mujer. Que son todos estos trescientas e catorze hanegas que hechas las çiento y sesenta y dos hanegas d'estas para pan terçiado que agora son de trigo, quedan todas estas en trezientas y quarenta y dos hanegas de pan terçiado.

Despues de esto repartido vinieron otros diez vezinos, el l'uno cavallero y los nueve peones. Dioseles hazienda en estos pedaços que sobraron como aqui dira.

Alonso de la Lobera, cavallero, en la Herradura y Villar de Ventosilla sesenta y tres hanegas de pan terçiado que sus lindes son de la una parte la sierra y de las otras dos los montes, y de la otra donde descabeçan las haças de ventosilla.

Agostin se le dieron nueve hanegas que sobraron de las setenta y dos de la Herradura y Villar de Ventosilla. An por linderos las haças de Ventosilla de las dos partes y Lobera de la otra y los montes de la otra. Y diosele quinze en lo de la robra al costado de las

¹² Orden: 19, 28, 12 y 22.

¹³ Orden: 24, 16, 17, 14 y 11.

¹⁴ que hechas de pan terçiado, tachado.

¹⁵ de, tachado.

haças de los Almendros por¹⁶ espaldas del nido del l'aguila, y luego otras siete y media cabo ello mesmo que son treinta y una y media.

Este cavallero y peon tienen de plazo hasta en fin de junio para traer sus mugeres.

Luego se dio a estos que aqui dira las tierras de Carrança y de Juan de Ranbla que arriba estan por suertes, y las treinta del l'añoria seca, y las diziseis del çerrillo debaxo de los Buhedos y los del cerro los Retamales, y las seis del buhedillo de los majuelos, y las ochenta que se quitaron de todos en las cabeçadas de los Buhedos, que hechas de pan terçiado les cupo a su caudal y faltoles diziocho hanegas, las quales se les an de dar en las ysletas del rio de Almenara y en la fuente debaxo de Motoltroton y donde se hallare que puedan caber, porque no uvo tiempo de buscarse.

A quien se dieron estas tierras a la postre, que se avien dexado de dar por no ser buenas, y porque ellos las quisieren son estos: Juan Sanchez, peon; Pedro de Cortes, peon; Diego Peña, peon; Gonzalo Martin, peon; Diego Martinez, peon; Juan de Cortes, peon; Lope Garçia, peon, Gonçalo Martin el moço, peon.¹⁷

Dieronse a Espinosa, criado del rey nuestro señor, para conplille a dos cavallerias y media como a los otros criados del rey, otras veinte una hanegas de çevada en un pedaço que se quito de la dehesa qu'es entre las otras diez hanegas que tiene ençima de la isla de Cardera y la dehesa.

Dieronse luego a estos quarenta vezinos, uno en pos de otro como aqui dira, las huertas a razon de a dozientos estadales cada uno qu'es media arañada, y aunque unos tienen mas que otros esto es por no dar sobre los valladares de una huerta un pedaço a otro dueño, mas todos estan contentos con lo que tienen, que miradas las faltas de algunos d'ellos y las sobras de otros que tienen los de cavallo son repartidas entr'ellos veinte arañadas de huertas en cuarenta vezindades. Y començose a medir desd'el lavadero de cabo el molino uno en pos de otro como aqui dira: Espinosa, cavallero...¹⁸

En estos se repartio lo que se avia dado a Carrança en las huertas y en la Iglesia.

La dehesa es desd'el vadiillo qu'esta debaxo de la ysla de Cardera por un arroyo arriba hasta una calera qu'esta baxo de un valladar, y d'alli atravesar el camino que va a Caçarabonela y llegar hasta las peñas de las dos caleras, y luego por junto a las peñas a Motoltroton, y luego pasando por medio d'él a la sierra de Jibral Canuto y d'alli baxar a los moxones d'entre Caçarabonela y el Burgo, y bolver por otro arroyo seco que baxa hasta dar en el rio cabo el rincon de prado redondo del Caxigar, y el rio arriba hasta bolver al vadiillo donde començo a dezir el primer mojon.

Y esto es todo lo hecho.

¹⁶ *de*, tachado.

¹⁷ La numeración que se aplica a los diez nuevos repobladores es:

Caballero:

31. Lobera, Alonso de la

Peones:

32. Agostín

33. Cortes, Juan de

34. Cortes, Pedro de

35. Garçia, Lope

36. Martín, Gonçalo

37. Martín el moço, Gonçalo

38. Martínez, Diego

39. Peña, Diego

40. Sánchez, Juan

¹⁸ Orden: 8, 2, 1, 14, 27, 26, 25, 23, 10, 29, 4, 3, 17 30, 13, 7, 12, 11, 21, 28, 6, 22, 24, 20, 19, 18, 31, 32, 16, 15, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 33.

Y yo Pedro de Barrionuevo, alcayde del dicho Burgo que reparti las dichas tierras y credades a los vecinos suso dichos, juro a Dios y a Santa Maria y a las palabras de los santos Evangelios do quiera que mas largamente son escritos, que yo dixé a Bartolome Ruiz, medidor, que midiese las tierras que aqui van nombradas, bien medidas, sin dar a nadi a todo su leal poder y saber demasiado ni de menos por amor ni desamor ni ynterese ni otra dadiva ni promesa y que asi creo yo que se hizo todo lo suso dicho, reta y derechamente, sin afición a ninguna parte.

Y yo Bartolome Ruiz, medidor, digo y juro que a todo mi leal poder y saber lo hize segun que Pedro de Barrionuevo me lo dixo, sin mostrar en el medir ni en la parte que se diese afición ni amistad, sino que a quanto yo mejor y mas lealmente lo pude haçer para servicio del rey y la Reyna nuestros señores, y guarda de mi conciencia lo hize y esto es la verdad so cargo de Juramento que ante el señor bachiller Juan Alonso Serrano hago.

Y yo Pedro de Barrionuevo digo que de mas y allende de lo qu'esta dado y repartido a los vezinos suso dichos, yo tome que tengo una haça que se llama la isla de Cardera, que antes solien tener los alcaydes, en que cabran hasta diziocho hanegas de sembradura en que pueda sembrar pan para la dicha fortaleza y que no tengo otras tierras sino aquello que digo. Y para un majuelo donde los otros vezinos tienen señalado para poner viñas en las tierras que no son de lavor, sino para viñas, y por qu'esto es asi lo digo so cargo del juramento que arriba hago. Firmolo de mi nombre, que fue hecha esta relacion a treçe de enero de noventa y dos años. Pedro Barrionuevo. [rubricado.]

En la cibdad de Malaga, quince dias del mes de enero de noventa e dos años. Ante'l mucho honrado e virtuoso señor el bachiller Johan Alfonso Serrano, juez pesquisidor etc. paresçio el dicho Alonso de Barrionuevo, alcayde, e Bartolome Ruiz, vezino de la Ranbla, medidor de tierras, e presentaron este quaderno de repartimiento, e juraron en forma devida de derecho que bien e fielmente lo fiçieron e escrivieron segund de suso se contiene e per no aver escrivano publico en el dicho lugar del Burgo ni otro que lo escriviese de repartimiento lo fiço y firmo de su nombre e por ocupacion no lo abia traído.

E luego el dicho señor juez lo reçibio e aprovo por bien fecho e repartido en quanto avia logar e mandava e mando que fuese puesto en cabo del libro del repartimiento de la çibdad de Ronda, para que el escrivano de los repartimientos lo tenga con el libro e de las donaciones segund e como las otras de Ronda e Setenil, e que en quanto a la dicha isla de Cardera que se aplica a dicha tenençia, se declara que aquello suçeda siempre con la dicha tenençia, e que las dichas tierras para poner majuelo asi mismo fasta en contia de cinco arançadas, e mando asentar por acto.

Anton Lopez de Toledo, escrivano. [rubricado.]

(Archivo de la Catedral de Málaga, leg. 61, exp. 50, fols. 6 a 11.)